

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1652
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MÓNICA SIERRA ZUÑIGA
MENOR	JOSE ALEJANDRO SANTA SIERRA
EJECUTADO	JULIO CESAR SANTA GOMEZ
RADICACION	760013110001-2023-00385-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

La señora **MÓNICA SIERRA ZUÑIGA** a través de apoderada judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor **JULIO CESAR SANTA GOMEZ**, se observa que la demanda presenta la siguiente falla:

a) Tanto el poder conferido por la señora **MÓNICA SIERRA ZUÑITA** al doctor **ALEXANDER ARIAS LORZA** como el Certificado de tradición aportado, a pesar de ser ampliada para su visualización, se encuentra ilegible, por tal razón se deben de allegar escaneada correctamente, con del fin a proceder a tener una debida revisión de la misma. Se anexa pantallazo.

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reseruir, recibir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señoría juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

MÓNICA SIERRA ZUÑIGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 66.973.794, actuando en nombre propio mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ALEXANDER ARIAS LORZA**, identificado con cédula No. D4.531.754 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 158.891 del CSJ, para que, en mi nombre ejerza mi representación, conteste la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, se notifique personalmente de la misma y demás actuaciones del proceso, en contra el señor **JULIO CESAR SANTA GOMEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.650.657 y a favor de los intereses de mi menor hijo **JOSE ALEJANDRO SANTA SIERRA**.

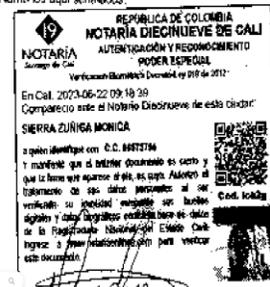
Del señor(a) Juez:

MÓNICA SIERRA ZUÑIGA
C.C. 66.973.794 de Cal - Valle

Acepto:

ALEXANDER ARIAS LORZA
C.C No. 94.531.754 de Cali
T.E. No. 452.000 del C.C de la

Para efectos del reconocimiento de la personería por las vías del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el correo electrónico de mi apoderado es alexarias@deansona.edu.co, presumiéndose auténtico con la antefirma compuesta por el contenido del presente mandato.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-374396

Página 1

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 12:06:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 06-12-1991 RADICACION: 120858 CON: CERTIFICADO DE: 04-12-1991
COD GD CATASTRAL: 760010100120400070005000000005 COD. CATASTRAL ANT.: 7600101120500070005000000005
ESTADQ DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 2911 DE 3 DE NOV. DE 1967 NOT. 4. DE CALI.-DECRETO 1711/B4 AREA: 205.28M2. M T. 231
BIS FOLIO 11
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
11 CALLE 44 25-08 URB. ASTURIAS
21 LOTE Y CASA DE HABITACION CALLE 49 #25-08



Se inadmitirá la demanda a fin de que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 132

EN LA FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN